

Los orígenes municipales de la universidad de México. Un ejercicio comparativo

Armando Pavón Romero

Yolanda Blasco Gil¹

1. Introducción

La universidad históricamente ha sido un fenómeno urbano, que surge en la edad media como parte del proceso de crecimiento y desarrollo de las ciudades. Su estructura organizativa, como la de los municipios o catedrales, deriva, en buena medida de la organización gremial artesanal. Así, el término latino para designar «gremio» es *universitas*. Solo con el paso de los siglos la palabra «universidad» fue dejando de utilizarse para designar a los gremios de artesanos, comenzó a restringirse y a hacerse sinónimo de «Estudio general»². Como fenómeno urbano, escribir sobre la universidad de México, en un libro homenaje a Guillermo Porrás, es apenas un justo reconocimiento a la aportación que este historiador hizo a los nuevos estudios sobre la universidad novohispana, más interesados por los aspectos sociales. Su libro sobre *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*³ ha sido fuente importante para conocer y ubicar socialmente a antiguos universitarios, quienes de diversas maneras formaron parte del gobierno o de las familias de los gobernantes de la ciudad de México.

Aunque hubo distintas solicitudes para erigir una universidad en México, no cabe duda que el ayuntamiento de la ciudad desempeñó un papel relevante en

1. El doctor Armando Pavón Romero es investigador titular B de la Universidad Nacional Autónoma de México (del Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y Educación, IISUE) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, Nivel II. La doctora Yolanda Blasco Gil es profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Valencia (España).

2. En este trabajo utilizaremos como sinónimos los conceptos «universidad» y «Estudio General».

3. PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1983, 515 p.

su gestión. Cuando abrió sus puertas lo hizo en el corazón mismo de la capital novohispana y, si bien, fue una universidad real, con una organización claustral, sus estudiantes, al menos en el siglo XVI, fueron, en buena medida, hijos de la ciudad y sus primeros profesores, nacidos en la península, eran residentes de la capital novohispana.

Por otra parte, el hecho de considerar la universidad como un fenómeno urbano solo porque allí se asentó esta institución es decir poco. La relación con las ciudades fue más compleja. Para nosotros, que pondremos la atención en la importancia del municipio en la tramitación de la universidad, es necesario señalar que en varias ciudades italianas fueron los ayuntamientos los que financiaron a las universidades y a veces las crearon. Por ello, los cabildos se permitían intervenir en la redacción de estatutos y constituciones, en la designación de autoridades o en el nombramiento de los catedráticos. Podemos hablar, por tanto, de un «modelo» italiano, municipal. Y fue este modelo el que pasó a la corona de Aragón. Aunque la universidad de Lérida fue más antigua, nos permitiremos explicarlo a partir del Estudio general valenciano, nacido en las vísperas del siglo XVI, medio siglo antes que el novohispano. Ello posibilitará entender que cuando el ayuntamiento de la ciudad de México se ocupó de la creación de una universidad se estaba enlazando con una tradición centenaria, que lo vinculaba con los orígenes mismos de la institución académica.

2. Valencia, trazo histórico de un modelo municipal de universidad

Durante la edad media en Valencia hubo un intento de fundar una de las primeras universidades hispánicas, encabezado por el rey Jaume I, en 1245, tras la conquista del nuevo reino. Se precisaba vigilar e incrementar la fe católica. Para ello se solicitó bula de aprobación al pontífice Inocencio IV, expresando la alegría por haber arrebatado el reino a los musulmanes. El proyecto fracasó y en los Fueros de Valencia se establece cierta libertad de enseñar en establecimientos y conceder grados fuera, por lo que los estudiantes del reino acudirían a otras universidades a obtener grados⁴.

4. *Fur* CXI.IV. 2 en LÓPEZ ELUM, Pedro, *Los orígenes de los Furs de València y de las Cortes en el siglo XIII*, Valencia, Generalitat Valenciana-Conselleria de Cultura i Educació-Direcció General del Llibre, Arxius y Biblioteques, 2001, pp. 348, se edita el manuscrito de 1329 del ayuntamiento de Valencia. Fuero recogido en PAVÓN ROMERO, Armando y BLASCO GIL, Yolanda, «La Inmaculada en la Universidad de Valencia del siglo XVIII», *Universidad, colegios, poderes*, Jorge Correa (coord.), València, Universitat de València, en prensa.

Habrá que esperar a fines del siglo XV para que la universidad de Valencia, bajo el nombre de *Estudi general* –como se le llama, en valenciano–, se cree por acuerdo del *Consell general* de la ciudad de Valencia, en 1498⁵. Las constituciones fundacionales se aprobaron un año después en 1499, con bula de gracia de Alejandro VI –el Papa Borja– en 1501. En ellas se facultaba al nuevo estudio para poder otorgar grados y se concedía, al arzobispo de la ciudad, la dignidad de canciller para presidir los grados. Una vez recibidas las bulas, el consejo de la ciudad pidió a Fernando el Católico su aprobación. El rey concedió el privilegio real en 1502, confirmando la fundación. Desde sus principios la de Valencia será una universidad de patronato municipal. Creada a iniciativa del municipio, al igual que el resto de las universidades de la corona de Aragón⁶. Éste se encargaba de financiar los gastos y aprobar las constituciones; el rector y los profesores eran nombrados y pagados por el ayuntamiento, en definitiva, decidía en las cuestiones del estudio... Dos siglos más tarde, en el XVIII, tras la guerra de sucesión y victoria de Felipe V, con la imposición de la Nueva Planta de 1707 y las instituciones borbónicas –contrarias al propio derecho foral valenciano–, el

5. La bibliografía sobre la universidad de Valencia es extensísima. Sirva para ilustrar el periodo de estudio la recogida en PESET, Mariano y MANCEBO, M.^a Fernanda, «La universidad de Valencia», en *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, Instituto Juan Gil Albert, I, 1993; PESET, Mariano, ALBIÑANA, Salvador y MANCEBO, M.^a Fernanda, *Cinc segles de la universitat de València*, València, Editorial Saó, 1994. Los estudios de VVAA., *Historia de la universidad de Valencia*, 3 vols., 1999-2000 –con versión en valenciano–, donde Peset publicó la «Bibliografía sobre la historia de la universidad de Valencia (1499-1975) [Bibliografía sobre la història de la universitat de València (1499-1975)]», III, pp. 365-400; LÓPEZ PIÑERO, José María, *La facultad de medicina de Valencia (1502-2002). Breve historia de medio milenio*, 2002; FEBRER ROMAGUERA, Manuel Vicente, *Ortodoxia y humanismo. El estudio general de Valencia durante el rectorado de Joan de Salaya (1525-1558)*, 2003; PESET, Mariano, *Las viejas facultades de leyes y cánones. El Estudi general de València*, 2006, todos ellos editados por la Universitat de València. También de PESET, Mariano, «El largo camino de la investigación sobre la historia de la Universidad de Valencia», *Miscelanea Alfonso IX*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 15-40; «El Estudi general de Valencia», *Le origini dello Studio Generale sassarese nel mondo universitario europeo dell'eta moderna*, Gian Paolo Brizzi y Antonello Mattone (dirs.), Bologna, CLUEB, 2013, pp. 87-102. Asimismo, los capítulos de diversos autores en los congresos internacionales celebrados en Valencia, sobre la historia de las universidades hispánicas –en Europa y América–, impulsados por Peset.

6. Sobre la universidad más antigua de la desaparecida corona de Aragón, Lleida creada en 1300 por Jaume II –con bula del papa Bonifacio VIII en 1297–: VVAA., *Llibre de les constitucions i estatuts de l'Estudi general de Lleida*, Universitat de Lleida, 2000; también, *Les universitats de la Corona d'Aragó, ahir i avui*, coordinado por BUSQUETA, Joan J, y PEMÁN, Juan, Barcelona, 2002. A pesar de que se copia la organización de Bolonia, la asamblea de escolares fue el modelo de las universidades municipales en la corona de Aragón, porque el rey la encomendó a los paers u hombres buenos del municipio, pero se reservó la alta jurisdicción y el nombramiento de un canónigo como canciller. GAYA MASSOT, Ramón, *Miscelánea de trabajos sobre el estudio general de Lérida*, 3 vols., Lérida, 1949-1954; Mariano PESET, «La fundación y el fuero universitario de Lérida», *Hispania*, 58, 2, 199 (1998), pp. 515-536. Así como los trabajos de ESTEVE PERENDREU, Francesc, *El régimen jurídico del estudio general de Lleida*: s. XIII/XVIII, 1992; *Mestrescoles i rectors de l'Estudi general de Lleida (1597-1717)*, 2007; Roser GORT RIERA, *L'Estudi general de Lleida al segle XIV*, Lleida, 2016, todos editados por la Universitat de Lleida; RAMIS BARCELÓ, Rafael, *Estudios sobre la universidad de Lérida (1561-1717)*, Madrid, Universidad Carlos III, 2018.

patronato del municipio se verá afectado durante unos años. La universidad se cierra... Años más tarde se abre de nuevo y en 1720 se le devuelve el patronato a la ciudad. Valencia surge otra vez como universidad municipal hasta el fin del antiguo régimen, pero esta es ya otra historia. Sin duda, serán muchas las crisis económicas por las que atravesará el *Estudi general* y la precariedad de los presupuestos municipales un tema constante. Veamos un breve recorrido histórico del periodo que nos ocupa.

A comienzos del siglo XV se reunían todas las escuelas municipales que existían bajo la tutela del ayuntamiento, como sostén para crear la nueva universidad. La ciudad mantenía muy buenas relaciones con su obispo Rodrigo Borja, de manera que cuando fue nombrado Papa en 1492 –Alejandro VI– aprovechó la ocasión para solicitarle la fundación de la universidad. En 1498 el Consell General (representantes de las parroquias –seis nobles o *probomes* de la *ciutat* de Valencia– y gremios) acuerda redactar nuevas constituciones y pedir su aprobación. Las constituciones de 1499 justificaban la nueva universidad en el hecho de que «al no tener maestros doctores ni preceptores los estudiantes tienen que salir fuera». Por lo que comenzaron a nombrar rector y profesores, y consiguieron la bula para la validez de los grados y privilegios, rentas... en 1501 y 1502 respectivamente⁷.

Los factores que intervienen en la creación de la universidad fueron: la iniciativa del ayuntamiento; el nombramiento del Papa Borja; y las escuelas municipales que existían. Se ha exaltado en exceso como factor decisivo para la fundación de la universidad la prosperidad valenciana del siglo XV, por la gran población y el auge del comercio existente en la ciudad. Aunque, como han puesto de relieve diversos investigadores, parece que en realidad ni fue tanta, ni se necesita una gran población o un comercio próspero para que surja. Más bien fueron las fuerzas políticas de la ciudad, que veían a sus médicos o juristas desplazarse a Bolonia, Lérida o a otras universidades, y aprovecharon la buena coyuntura que se dio.

En los primeros años, las actas municipales recogen nombramientos de profesores y disposiciones sobre el gobierno del estudio, pagos de salarios, gastos ocasionados. Los primeros rectores fueron juristas. Aunque ya desde el principio destacaron las facultades de artes –gramática, retórica y lógica– y medicina, por la tradición que existía en las escuelas anteriores y la escuela de cirugía. Y es que

7. VV.AA., Bulas constituciones y estatutos de la universidad de Valencia, 2 vols., Manuel Vicente Febrer Romaguera (ed.), València, Universitat de València, 1999.

la universidad de Valencia fue sobre todo una universidad médica. Esta facultad gozó de prestigio en el siglo XVI. Heredera de la escuela de cirugía fundada años antes. En el siglo XVI llegó a dotarse de siete cátedras, y estaba al día en anatomía y en la renovación humanística.

La medicina obtuvo mucho prestigio por las enseñanzas, entre otros, de Lluís Alcanyis –judío quemado en la hoguera por la Inquisición, que escribió una obra pionera sobre salud pública–. Por su parte, Joan Plaza logró la cátedra de Hierbas y creó el Jardín Botánico donde cultivaba plantas medicinales para la enseñanza⁸. Por el contrario, en las facultades de leyes y cánones la mediocridad era más evidente, se consideran centros menores, y al analizar los grados se ve que acudían estudiantes de fuera para conseguirlos con mayor facilidad y menor coste que en otras universidades mayores como Salamanca o Valladolid. Luego vendrían años difíciles.

Entre los años 1518-1519 la universidad permaneció cerrada por la peste. Después en 1520 o 1521 la «germanía» o revuelta social que enfrentó a artesanos y menestrales, gremios, contra las clases poderosas. Los primeros reivindicaban reformas... Acabó desembocando en enfrentamientos armados y provocando tensión en las aulas. Aunque la universidad apenas participó, hubo profesores que exigieron reformas y fueron cesados, después serían reincorporados. En el año 1522 se volverá a cerrar la universidad pues el ayuntamiento no puede financiarla. Por todas estas estas dificultades el municipio nombra rector perpetuo a Joan de Salaya, teólogo valenciano que viene de París y que gobernará con mano dura hasta su muerte en 1558. Después se establece un turno de rectores catedráticos teólogos, cada tres años.

Con todo, la universidad siguió dependiendo del ayuntamiento, y aunque el rector debía ser oído, no parece que le hiciesen demasiado caso. Los desórdenes y las deficiencias se incrementaron: los estudiantes jóvenes de artes provocaban altercados en los actos académicos sin guardar orden; mientras los profesores no cumplían sus obligaciones docentes... Debido a los desórdenes se aprueban nuevas constituciones en 1561, más rígidas y que refuerzan el poder del rector, su control sobre profesores y escolares, se fijan horarios y aumentan la disciplina académica. Dos años después se sustituyeron por otras constituciones más flexibles, en 1563, que no fijan horarios ni libros, ni contienen tanta reglamentación.

8. LÓPEZ PIÑERO, José María, (coord.), *Historia de la medicina valenciana*, 3 vols., Valencia, 1992.

No obstante, las pugnas y desórdenes no cesaron, por lo que comenzará a realizarse un control a través de visitas o inspecciones reales.

Así pues, una de las primeras soluciones para acabar con los problemas fueron las visitas reales. En 1570, Felipe II nombró visitador o inspector al arzobispo de Valencia, virrey y patriarca de Antioquía, el extremeño Juan de Ribera, que quizá pretendía que la universidad se sometiera a la iglesia, a su persona... Ello provocó una lucha con el municipio. La universidad se rebela, hubo levantamientos de escolares y la ciudad se llena de pasquines con insultos al Patriarca. Llegó a intervenir el tribunal de la inquisición para buscar responsables. Ribera encarcela al rector y a teólogos. Diez años después, en 1580, habrá una nueva intervención real: se denuncia el desorden continuo de cátedras que se conceden a amigos, los estudiantes van armados, las prostitutas siguen rondando el estudio, los profesores médicos se dedican a sus clínicas y los teólogos a predicar en cuaresma, en lugar de atender a la docencia.

Cabe destacar, en cuanto al juego de poderes de esta época, que la universidad de Valencia no parece encontrar un equilibrio —entre municipio, iglesia, rey...— Además, hay que añadir que las dificultades económicas eran graves, y cada vez era más costoso el sostenimiento de la sede del estudio general.

Aun habrá una segunda solución en la que tuvo que intervenir el Papa Sixto V en 1585 concediendo rentas y diezmos a la universidad, para crear diez y ocho cátedras llamadas pavordías, para clérigos en leyes, cánones y teología, y que constaban de altos salarios provenientes de diezmos de la catedral y no suponían demasiado esfuerzo para los beneficiarios. Luego se reducirán a diez, al bajar los diezmos. Sin duda, eran cátedras deseadas por los profesores. No obstante, en contra de estas concesiones del papa, se producirá una nueva visita real en 1598-1599, porque no agrada que el rector sea un canónigo y que las rentas de las pavordías se concedan solo a juristas y teólogos —prefieren que sean cuatro y el resto de dinero se reparta entre todos—. Aunque las normas del Papa fueron inquebrantables.

Finalmente, la estructura de la universidad quedó establecida con cierto equilibrio entre la iglesia —papado, prelado, y la catedral— y el ayuntamiento, pero con predominio de este último: el canciller, será el arzobispo que otorga los grados; el patronato lo tendrá el ayuntamiento que aprueba las constituciones, nombra rector, profesores y controla la economía y; para salvaguardar el equilibrio, estará el claustro mayor, formado por el patronato, canciller, rector y por dos canónigos de la catedral que confirman o dispensan las constituciones;

el claustro de doctores ocupa un lugar menos importante, sin apenas poder de decisión. Solo se reúne el claustro de medicina para discutir sobre el ejercicio de sanidad. La única representación de la corporación universitaria era el rector, nombrado por el ayuntamiento, era un canónigo de la catedral perteneciente al cabildo catedralicio⁹.

3. La fundación de los primeros ayuntamientos en Veracruz y México

En el Nuevo Mundo y en la etapa continental del descubrimiento y conquista, el ayuntamiento fue una de las primeras instituciones en erigirse. Así se relata en la llamada «Primera carta-relación» también conocida como «de la justicia y regimiento de la Rica Villa de la Veracruz a la Reina doña Juana y al emperador Carlos V, su hijo, en 10 de julio de 1519»¹⁰. Allí algunos hombres del ejército de Hernán Cortés pidieron a su capitán fundar una villa con su respectivo ayuntamiento:

Y hecho este requerimiento al dicho capitán, dijo que al día siguiente nos respondería; y viendo pues el dicho capitán cómo convenía al servicio de vuestras altezas reales lo que le pedíamos, luego otro día nos respondió... le placía y era contento de hacer lo que por nosotros le era pedido... Y luego comenzó con gran diligencia a poblar y a fundar una villa, a la cual puso por nombre la Rica Villa de la Veracruz y nombrónos a lo que la present suscribimos, por alcaldes y regidores de dicha villa...

La historiografía ha visto en aquella fundación una treta jurídica de Cortés para desligarse de la autoridad del gobernador de Cuba, Diego Velázquez y para

9. Este panorama de la historia de la universidad de Valencia ha sido posible gracias al esfuerzo realizado durante años por numerosos historiadores, de distintas disciplinas. Una etapa posterior a la estudiada en este trabajo, entre otros autores, en FELIPO, Amparo, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, 1991; BALDÓ LACOMBA, Marc, *Profesores y estudiantes en la época romántica. La universidad de Valencia en la crisis del antiguo régimen (1786-1843)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1984; ALBINANA, Salvador, *Universidad e ilustración: Valencia en la época de Carlos III*, València, Institutió Valenciana d'Estudis i Investigació, 1988. Así como los estudios de SÁNCHEZ SANTIRÓ, Ernest, *Científics i professionals. La facultat de ciències de València (1875-1939)*, 1998; BLASCO GIL, Yolanda, *La facultad de derecho de Valencia durante la restauración (1875-1900)*, 2000; COMAS CABALLO, Daniel, *El IV Centenario de la fundación de la Universidad de Valencia*, 2002; más reciente, PESET, Mariano y CORREA, Jorge (coords.), *La facultad de derecho de Valencia, 1499-1975*, 2018, todos ellos editados por la Universitat de València.

10. Esta referencia y la siguiente cita en «Primera carta-relación. De la justicia y regimiento de la Rica Villa de la Vera Cruz a la Reina doña Juana y al emperador Carlos V, su hijo, 10 de julio de 1519», en Hernán Cortés, *Cartas de Relación*, nota preliminar de Manuel Alcalá, México, Editorial Porrúa, (Colección Sepan Cuantos, n.º. 7), 2018, pp. 1-34.

establecer una relación directa con la corona. Nos interesa mostrar cómo fue esa una de las primeras instituciones de organización política. Dos años después y sobre los restos de la recién conquistada Tenochtitlan, Cortés hizo el primer reparto de la población originaria en encomiendas y erigió un nuevo ayuntamiento: el de una nueva, naciente, ciudad de México. El ayuntamiento y la encomienda regularían las relaciones entre los propios conquistadores y las de éstos con población originaria. Los conquistadores se convertían en colonos y se organizaban políticamente en un ayuntamiento; y, para aprovechar el trabajo indígena, establecieron las encomiendas. Sin embargo, las primeras actas del cabildo de la ciudad datan de 1524 y a través de ellas podemos saber que se había convertido en un actor político, portavoz de los intereses de los conquistadores.

Cuando Cortés hizo el primer reparto de encomiendas aparecieron los otros actores españoles que participaban en la empresa colonial. En su segunda carta de relación, del 15 de mayo de 1522, Cortés dice que debido a las necesidades económicas de los conquistadores:

[...] fuéme casi forzado depositar los señores y naturales de estas partes a los españoles, considerando en ello las personas y los servicios que en estas partes a vuestra majestad han hecho, para que en tanto que otra cosa mande proveer, o confirmar esto, los dichos señores y naturales sirvan y den a cada español a quien estuvieren depositados, lo que hubieren menester para sus sustentación. Y esta forma fue con parecer de personas que tenían y tienen mucha inteligencia y experiencia de la tierra; y no se pudo ni puede tener otra cosa que sea mejor, que convenga más, así para la sustentación de los españoles como para conservación y buen tratamiento de los indios [...]¹¹.

El texto, por supuesto, es posterior al primer reparto y revela otros actores del proceso de conquista y colonización. El primero que salta a la vista es el interlocutor de Cortés, a saber, el monarca. Luego, nos dice que para otorgar las encomiendas tomó en cuenta no solo las necesidades de los conquistadores, sino también el parecer de «personas que tenían y tienen mucha inteligencia y experiencia de la tierra...» y, según él, también considera «la conservación y buen tratamiento de los indios». Sabía él que para entonces la encomienda era una institución severamente criticada debido a los efectos devastadores que había

11. CORTÉS, Hernán, «Tercera Carta de Relación, Coyoacán 15 de mayo de 1522», en *Cartas de relación...* *op. cit.*, pp. 216-217.

producido en las Antillas, donde su ejercicio prácticamente había extinguido a la población originaria. De hecho, Cortés recibiría una instrucción de Carlos V prohibiéndole el reparto de encomiendas. Así lo declara el conquistador en su carta del 15 de octubre de 1524:

Y por otro capítulo de la dicha instrucción, invictísimo César, me manda vuestra grandeza que no se reparta, encomiende ni deposite, por ninguna manera, los naturales de estas partes en los españoles que en ellas residen, diciendo no se poder hacer en conciencia; y que para ello, vuestra celsitud mandó juntar letrados teólogos, los cuales concluyeron que, pues Dios Nuestro Señor lo había hecho libres, no se les podía quitar libertad [...] ¹².

Sin embargo, Cortés insiste en que se trata de la única alternativa para retener a la población conquistadora y para atraer nuevos colonos:

[...] y esto no solamente no se cumplió, como vuestra majestad lo envió mandar... Y las causas de se hacer así son: la primera que en estas partes los españoles no tienen otros géneros de provechos, ni maneras de vivir, ni sustentarse en ellas, sino por el ayuda que de los naturales reciben, y faltándoles esto no se podrían sostener, con la nueva no vendrían otros, de que no poco daño se seguiría, así en estas gentes, como en disminución de las reales rentas de vuestra majestad, y perderse ya tan gran señorío como en ellas vuestra alteza tiene [...].

La encomienda se impuso como una necesidad práctica, pero en la misma carta Cortés logra dar un giro de 180 grados a la posición crítica de aquella institución. El conquistador dice que su experiencia de más de veinte años en América le permite reconocer los errores cometidos en las Antillas y dice que por ello los ha corregido. No permite que lleven a los indios a las minas a extraer oro, ni que los saquen de sus comunidades para «hacer labranzas», sino que dentro de sus propios territorios se destina una parte para los españoles, «y esta antes me parece que es libertad y manera de multiplicar y conservarse, que no de disminución, y porque *non in solo pane vivit homo*» ¹³. A partir de esta transformación

12. Ésta y la siguiente cita en «Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V. Tenuxtitan, de esta Nueva España. 15 de octubre de 1524», en *Cartas de relación...*, *opp. cit.*, p. 265.

13. «Carta de Hernán Cortés al emperador Carlos V. Tenuxtitan...», p. 266. El texto completo es el siguiente: «Y lo otro, porque la manera y orden que yo he dado en el servicio de estos indios a los españoles es tal, que por ella no se espera que vendrán en disminución ni consumimiento, como han hecho los de las islas que hasta ahora se han poblado en estas partes... y por esto yo no permito que saquen oro con ellos, aunque muchas veces se me ha

de la concepción de los repartos, los conquistadores, representados por el ayuntamiento de la ciudad, fueron desarrollando un proyecto de sociedad basado en la perpetuidad de las encomiendas, que quedó plasmado en la Instrucción del ayuntamiento del 28 de noviembre de 1542¹⁴.

4. La ciudad de México en la gestión de la universidad

Antes que el ayuntamiento, fue el obispo Zumárraga quien formuló una petición para erigir una universidad en la ciudad de México a fines de 1536. Ésta fue la primera solicitud que tuvo un verdadero eco social¹⁵. Para entonces, el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, destinado a los hijos de la nobleza indígena, tenía casi un año de vida. Había abierto sus puertas el 6 de enero de 1536, con la presencia del virrey Antonio de Mendoza. Parecía un regalo del día de reyes, de los reyes de Castilla a los niños de aquella nobleza indígena, ya novohispana.

Zumárraga pedía una universidad que orientara la evangelización, pues decía que ante los problemas y retos que la labor misionera planteaba, con frecuencia, se cometían errores. Se necesitaba entonces un gremio de doctores que sirviera como centro de consulta de la labor de conversión del mundo indígena. Decía que las universidades peninsulares «están tan distantes, que antes que dellas nos podamos informar erramos en lo que habemos de hacer...»¹⁶. El obispo no pa-

requerido, y aun por algunos de los oficiales de vuestra majestad; porque conozco el gran daño que de ello vendrá, y que muy presto se consumirán y acabarían. Ni tampoco permito que los saquen fuera de sus casas a hacer labranzas, como lo hacían en las otras islas, sino que dentro en sus tierras les señalan cierta parte donde labran para los españoles que los tienen depositados, y de aquello se mantienen y no se les pide otra cosa; y esta antes me parece que es libertad y manera de multiplicar y conservarse, que no de disminución, y porque *non in solo pane vivit homo*...».

14. «Capítulos que por instrucción y delegación de la Ciudad de México fueron expuestos ante S. M. por los procuradores Loaiza y Cherinos, México, 28 de noviembre de 1542», en CUEVAS, Mariano, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México, Editorial Porrúa, 1975, pp. 109-118.

15. Sabemos que hay dos peticiones anteriores de 1525 y 1526. La primera, formulada por el contador Rodrigo de Albornoz y, la segunda, de autor anónimo. Las dos tenían como objetivo educar a los indígenas. Pero ninguna de las dos propuestas prosperó. Rodrigo de Albornoz, «Carta del contador Rodrigo de Albornoz, al emperador» en GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín, *Colección de documentos para la historia de México*, 3ª. ed. facsimilar, México, Editorial Porrúa, 2004, t. 1, p. 501; y «Memorial sobre asuntos de buen gobierno que un desconocido hizo por orden del emperador», en CUEVAS, Mariano, *Documentos inéditos...*, *opp. cit.*, p. 3. Este documento, como el de Rodrigo de Albornoz fueron comentados por MÉNDEZ ARCEO, Sergio, en *La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección*, pról. de M. Beuchot, México, CESU-Coordinación de Humanidades-UNAM, 1990, pp. 57-58. (Ediciones del IV Centenario de la Universidad, XII).

16. Juan de Zumárraga, «Instrucción de don fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal. México, febrero de 1537» en CUEVAS, Mariano, *Documentos inéditos...*, *opp. cit.*, pp. 63-71. Como puede verse, Cuevas supone que el documento es de febrero de 1537, pero en las actas del ayuntamiento puede verse que éste se reunió el 9 de enero de ese 1537 para oponerse al documento del obispo. Entonces, resulta imposible que el documento de Zumárraga fuera de febrero. Como muy tarde podría ser fechado antes del 9 de enero, acta

rece concebir la universidad como un centro de enseñanza. No habla de quiénes serían los maestros ni quiénes los estudiantes. La necesita, insistimos, como un centro que resuelva los problemas de la cristianización.

Aquella petición de Zumárraga se hizo en un documento en que también abordaba otros asuntos como la necesidad de castigar los abusos, verdaderos delitos, cometidos por los españoles en contra de los indígenas o la necesidad de prohibir la esclavitud indígena¹⁷. El contenido de este documento, en especial de los puntos señalados, se filtró entre los conquistadores y causó su enojo y oposición. El ayuntamiento de la ciudad se reunió el 9 de enero de 1537 para definir una posición contraria y para nombrar procuradores que defendieran sus intereses.

Este día dixieron que por quanto a su noticia es venido que ciertos religiosos e frayles que van a la corte de su magestad y al concilio llevan ciertos capítulos e cosas que son perjudiciales e dañosas a esta tierra e a los bezinos della así sobre esclabos como sobre los tributos que dan los yndios e otras cosas, y para informar sobre ello a su magestad lo que conbiene al seruicio de dios y suyo conviene enviar persona procurador desta cibdad...¹⁸.

El ayuntamiento de la ciudad de México se opuso a la propuesta hecha por el obispo para erigir una universidad.

El dicho Gonzalo ruyz regidor respondienddo a lo que se acordó en el cabildo pasado sobre que se diese poder por esta cibdad a bartolome de zarate regidor della para la corte de su magestad con salario según se contiene en el abto dello, dixo que ya esta dicha cibdad sabe como otras vezes que a dado poderes y enviado procuradores para ante su magestad, los gastos questa dicha cibdad a tenido syn resultar negociación de ynportancia, e que la principal cabsa de no se negociar cosa alguna a sido según es notorio, porque lo que se pide no se consulta con los señores presi-

del «Martes 9 de henero de 1537 años» en *Cuarto libro de las actas de cabildo de la Ciudad de México. Comprende del 1° de enero de 1536 a 30 de agosto de 1543* (en adelante abreviaremos *Actas*), paleografía de Manuel Orozco y Berra, México, s.i., 1859, libro 4 pp. 64-65. Ello sin contar que para el día 9 de enero el ayuntamiento debía haberse enterado del documento del obispo y haber convocado a sesión.

17. De ZUMÁRRAGA, Juan, «Instrucción de don fray Juan de Zumárraga a sus procuradores...», pp. 64 y 69.

18. Acta del «Martes 9 de henero de 1537 años», *Actas*, libro 4, pp. 64-65. El 20 de febrero se autorizaron 150 pesos para el procurador Bartolomé de Zárate «e asi mismo le entregaron poder cumplido en nombre desta cibdad para negociar los capítulos de ynstrucción que lleva e pedir lo que a esta cibdad convenga y le mandaron que se le entreguen los capítulos questan hechos sacados en limpio e firmados para que baya en segymiento dello y que se añada en los capítulos un capítulo en que se suplique a su magestad haga merced a esta cibdad por prebillejo que perpetuamente resida en ella el abdiencia e chancilleria real y questa cibdad sea cabezera desta cibdad e metropolitana, y añadiendo esto se le den los dichos capítulos y poder...», *Actas*, libro 4, pp. 72-73. Lamentablemente no conocemos el texto de esos capítulos.

dente e oidores de la abdiecia real desta nueva España para que visto ser conbiniente lo aprueben e den su parescer sobre ello e por esta razón le paresce que platicado e acordado en lo que se a de pedir e suplicar a su magestad para el pro e utilidad desta dicha cibdad e tierra se haga saber al yllustre señor don Antonio de mendosa gobernador e bisorrey destas partes presidente e oidores de la dicha abdiencia para que por la utilidad dello lo aprueben e den el dicho su parescer e que claro esta que haziendose asi abra en los negocios buena negociación e que para la solicitud dello no es nescesario dar poder ni hazer procurador al dicho bartolome de zarate ni questa ciudad tenga mas costa de la que tiene pues esta dicha cibdad tiene procurador salariado en la corte de su magestad ques a hernan ximenes a quien al presente por esta cibdad esta librado e se enbia para su salario e trabajo quarenta pesos de oro de minas... E luego cometieron al alcaide geronimo ruiz de la mota e a juan de mansilla regidor para que hagan los capítulos que se an de hazer e pedir a su magestad y que echos se traygan a este cabildo para que aquí vistos se lleven al señor birrey¹⁹.

El texto revela dos cosas. La primera, que se necesitaba buscar el apoyo de la audiencia y, en especial, del virrey Mendoza. Se pensaba que así las solicitudes del ayuntamiento tendrían mayor éxito en la corte. La segunda, es que se encargó a dos miembros la redacción del texto que se gestionaría ante el rey. Desafortunadamente, este texto nos resulta desconocido.

5. Gestiones en el periodo 1537-1541

No conocemos un ejemplar de la instrucción que preparó el ayuntamiento de la ciudad en 1537. Podemos hacernos una idea gracias a las cédulas que obtuvo el procurador Bartolomé de Zárate, las cuales se conocieron en el cabildo de la ciudad el 15 de julio de 1539²⁰. Ninguna de ellas alude a la petición de una universidad. En cambio, por otra cédula real de 1539, sabemos que la reina en 1538 y el monarca en 1539 solicitaban informes al virrey acerca de la conveniencia de erigir una universidad en México. Al parecer, la cédula de 1538 era respuesta a la propuesta del obispo y la de 1539 a una carta del propio virrey.

La cédula del 6 de febrero de 1538 nos informa que la reina pedía informes al virrey sobre la pertinencia de erigir una universidad, pues en la corte, según ella, se había recibido una petición en ese sentido del obispo Zumárraga.

19. Acta del «Biernes doze de henero de 1537 años», en *Actas*, libro 4, pp. 65-66.

20. Acta del «Martes 15 de julio de 1539 años», en *Actas*, libro 4, pp. 171-172.

La Reina. Don Antonio de Mendoza [...] bien sabéis cómo por otra nuestra cédula hemos mandado que se conserve y sustente el colegio de la iglesia de Santiago de esa ciudad de México, y que a cincuenta o sesenta niños indios, hijos de los naturales de esta tierra, que al presente están recogidos, se les de algunos costales de ají de los pueblos de indios que no[s] sirven en las minas, y a cada uno de ellos tres mantas en cada uno de tres años para su vestir. *Ahora por parte del obispo de México me ha sido hecha relación que en ellos se halla facultad, e que para esto le parece que convendría mandásemos establecer y fundar en la dicha ciudad de México una universidad en que se lean todas las facultades que se suelen leer y enseñar en las otras universidades, especialmente artes y teología... enviarme eis relación dello con vuetro parecer...*²¹.

Tampoco conocemos otra solicitud del obispo para erigir una universidad en México más allá de la que hemos citado; y, en ella, insistimos, no se habla de quiénes serían los estudiantes, sino que simplemente se le solicita como un centro de consulta para orientar la evangelización. De hecho, casi un año después de aquella petición, el 20 de diciembre de 1537, el obispo había escrito una carta a Juan de Sámano, secretario del rey, pidiendo nuevos favores para el colegio de Tlatelolco y la creación de un convento para las hijas de los indígenas: «E yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer a Dios a la hora postrimera»²². Zumárraga, dos meses y medio antes de que la reina expidiera la cédula citada del 6 de febrero de 1538, no pide una universidad para los indígenas, sino mayores favores para el colegio de Santiago Tlatelolco. ¿Era la cédula de febrero de 1538 respuesta a la carta del obispo de diciembre de 1537? ¿Acaso se malinterpretó, en la corte, la petición del obispo?

La cédula está dirigida al virrey pero no conocemos con certeza su respuesta. Un año después, en cédula del 21 de febrero de 1539 el rey copiaba la cédula de la reina y volvía a solicitar el informe del virrey²³. ¿Sería ésta nueva cédula resultado del procurador de la ciudad, Bartolomé de Zárate? Pudiera ser, ya que sabemos que el procurador se encontraba en la corte todavía el 20 de diciembre de 1538²⁴

21. La cédula del 26 de febrero de 1538 se conoce porque fue duplicada incluyéndose en otra, emitida ahora por el Rey y signada en Toledo el 21 de febrero de 1539, véase MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La Real y Pontificia Universidad de México...*, *opp. cit.*, pp.109-110. Las cursivas son nuestras.

22. Archivo Histórico Nacional (AHN) Diversos, Colecciones-Indias, caja 22, doc. 23, f. 3 v.

23. Real cédula del 21 de febrero de 1539, MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La Real y Pontificia Universidad de México...*, *opp. cit.*, pp. 109-110.

24. Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 423, L. 18, f. 192 v.-193. Es una cédula real en que se autoriza a Zárate pasar a «Indias» dos esclavos negros, «libres de derechos».

y posiblemente permaneció en la península unos meses más, pues al cabildo de la ciudad se presentó en la sesión ya mencionada del 15 de julio de 1539. Tenemos, entonces, dos cédulas reales solicitando informes al virrey. Una de febrero de 1538 y, otra de febrero de 1539; y contamos con una tercera cédula más, ahora de octubre del mismo año de 1539. Por esta última sabemos que el virrey había expresado dos opiniones diferentes. Una negativa y, otra, posterior, positiva.

Don Antonio de Mendoza, nuestro visorrey... *Vi los capítulos que por parte dessa ciudad se os presentaron de cosas que nos suplican mandemos proueer... y vuestro parecer al pie de cada uno dellos, de lo que os parece que deuemos mandar proueer... En lo que essa ciudad a suplicado... haya una Vniuersidad de estudio general, donde los hijos de los españoles y de los naturales aprendan... e aunque hasta agora era vuestro parecer que no lo uiese tan presto, visto que hay muchos hijos de españoles muy buenos gramáticos lo mismo de los yndios del colegio, y que en los monasterios hai razonable copia de nouicios que se les pierden por falta de no auer quien les enseñe, os parece que lo deuemos proueer desde luego...*²⁵.

Entre febrero de 1538 y octubre de 1539, el virrey había cambiado de opinión respecto a la universidad. ¿Podría ser que la opinión negativa se hubiera expresado cuando la reina decía que el obispo quería una universidad para los indígenas de Tlatelolco? ¿Y tal vez, su opinión favorable tuvo lugar cuando los beneficiarios del Estudio General incluyeron a los hijos de españoles y a los novicios también españoles?

Como se ha mencionado, el ayuntamiento de México conocería las cédulas obtenidas por Zárate solo en julio de 1539. Esto es, casi dos años después de la partida de éste. Por tanto, es comprensible que antes de su llegada, el ayuntamiento se planteara la necesidad de nuevos procuradores. Así quedó asentado en la sesión del 29 de abril de 1539²⁶. Entonces, se redactó una segunda instrucción para ir a gestionarla a la corte. Sabemos que el cabildo se reunió con el virrey en mayo y junio de ese año²⁷. Las actas no dan cuenta de lo tratado, pero es posible

25. Real cédula del 3 de octubre de 1539 en Francisco del Barrio Lorenzot, *Cedulario de la Noble Ciudad de México. Contiene las cédulas libradas por los reyes nuestros señores; las bulas despachadas por su Santidad; reales provisiones; mandamientos y superiores decretos de los excelentísimos señores virreyes y real audiencia, que están en el cedulario antiguo, con muchas agregadas que se hallan en los libros capitulares y otras partes* (en adelante abreviaremos *Cedulario*), Manuscrito localizado en el Archivo General de Notarías, t. 1, f. 61 v.-66. Las cursivas son nuestras. También en MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La real y pontificia universidad de México...*, *op. cit.*, pp. 110-111.

26. Acta del 29 de abril de 1539, *Actas*, libro 4, p. 166.

27. El cabildo se reunió con el virrey en las sesiones del 23 de mayo y del 13 de junio de 1539, *Actas*, libro 4, pp. 167-168.

que allí se consiguiera la firma del virrey para esa nueva instrucción. Entonces, podría ser que en este documento se plantease la necesidad de una universidad y el virrey apoyara la solicitud poniendo su firma al calce del documento.

Aunque el ayuntamiento recibió a Zárate y conoció las cédulas resultado de su gestión, siguió adelante con este nuevo proyecto. El 29 de agosto nombró como procurador a Juan Velázquez de Salazar, solo que no pudo tomar el encargo. Sabemos, gracias a Guillermo Porras²⁸ que este procurador murió ese mismo año. En los libros de actas está presente todavía el 5 de septiembre, pero ya no está para la sesión siguiente del 26 del mismo año²⁹. Es muy posible que Velázquez de Salazar no se desplazara a la corte y que, más bien, falleciera entre el 5 y el 26 de septiembre. Si la cédula fue resultado de la segunda instrucción del ayuntamiento, ésta debió enviarse con posterioridad a las reuniones del ayuntamiento con el virrey a raíz de la cédula real del 3 de octubre de 1539, pero en febrero de 1541 se nombró a Juan Negrete como arcediano de la catedral y lector de teología³⁰. Es decir, se erigía una cátedra de teología, pero todavía no llegaba la universidad. Se retardaría diez años más. Lo que si estaba por venir era el conflicto que generarían las leyes nuevas.

6. Las Leyes Nuevas y nuevos Capítulos de la ciudad de México

En 1542 tanto la corona como el ayuntamiento de México escribieron dos documentos, que expresaban la idea que cada uno tenía de la sociedad que debía construirse en el Nuevo Mundo, en la Nueva España. Son casi simultáneos. El documento de la corona es el texto de las leyes nuevas, fechadas en 20 de noviembre y, el de la ciudad de México, es una nueva instrucción del 28 del mismo mes³¹. Ocho días de diferencia entre uno y otro, sin embargo, eran radicalmente diferentes. El objeto principal de la discusión era quién se haría cargo de la

28. PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México...*, *opp. cit.*, p. 353.

29. Las sesiones del cabildo de la ciudad del 5 y 26 de septiembre de 1539, en *Actas*, libro 4, pp. 176-177.

30. El monarca ordenaba a Mendoza organizar a la población indígena y española para construir un edificio donde se leyera artes y teología. También, pedía al virrey acordar con el obispo la disposición de algunas canonjías o dignidades catedralicias para que además de sus tareas habituales se hicieran cargo de la enseñanza. El rey prometía, por su parte, un pago extraordinario a los clérigos que sirvieran las cátedras. Real cédula del 3 de octubre de 1539 en Francisco del Barrio Lorenzot, *Cedulario...*, *opp. cit.*, t. 1, f. 61 v.-66. También en MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La real y pontificia universidad de México...*, *opp. cit.*, pp. 110-111.

31. «Capítulos que por instrucción y delegación de la Ciudad de México fueron expuestos ante S. M. por los procuradores Loaiza y Cherinos. México, 28 de noviembre de 1542», en CUEVAS, Mariano, *Documentos inéditos...*, pp. 109-118.

Nueva España, ¿el rey o los conquistadores? Y, en buena medida, la discusión se centraba en quién administrará la mano de obra indígena. El ayuntamiento de la ciudad retomaba el argumento expresado por Cortés en aquel primer reparto de encomiendas, luego de la caída de Tenochtitlan, a saber, la necesidad de conceder los indios en encomienda por lapsos de tiempo más largos que en las Antillas³². De hecho, el ayuntamiento de la ciudad ahora pedía la perpetuidad de las encomiendas, pues «...los naturales recibirán beneficio porque como se tenga perpetuo serán bien tratados y procurarán siempre sean aumentados y que permanezcan». En este mismo texto se pide la fundación de la universidad:

porque los hijos de españoles e naturales las aprendan e se ocupen de toda virtud e buenos ejercicios, e salgan e haya letrados de todas facultades, porque de mejor voluntad huelguen de permanecer en la tierra, pues está notorio el mucho inconveniente e gastos que hay si los españoles hobiesen de enviar sus hijos a los estudios de España; que para que esto se efectúe S. M. sea servido situar la renta necesaria para que de todas ciencias haya cátedras, y pues para los naturales ha sido S. M. Servido de proveer e mandarlo así, con mayor razón e justa cabsa es justo se hagan la dicha merced para los españoles pues cuanto hay tanta ... (una palabra ilegible) dellos legítimos y naturales³³.

Aunque en la primera parte del texto se pide una universidad para los hijos de los españoles y para los de la población originaria, en la parte final queda claro cómo los conquistadores se sienten agraviados porque el rey había tenido a bien crear el colegio de Tlatelolco para «los naturales». Por ello, en esa parte final reclaman la necesidad que tienen los hijos de españoles. Así mismo, como en el caso valenciano, también exponen las dificultades para desplazarse a otras universidades. El ayuntamiento de la ciudad volvió a nombrar procuradores, ahora en 1543. Esta vez fueron Francisco de Loaisa, oidor, y Peralmíndez Cherino, veedor. Éste último llegó a Sevilla en noviembre de 1543. Al parecer su gestión no tuvo mucho éxito.

El texto de las leyes nuevas, por su parte, revela una idea más compleja, pues el rey toma conciencia del tamaño de su imperio americano y establece la geopolítica de las instituciones de gobierno y de justicia. Por ejemplo, la formación de

32. Hernán Cortés, «Tercera Carta de Relación. Coyoacán 15 de mayo de 1522» en *Cartas de relación...*, *opp. cit.*, pp. 216-217.

33. «Capítulos que por instrucción y delegación de la Ciudad de México...», p. 112.

dos virreinos, uno en el norte del continente, a saber, la Nueva España y, otro, en el sur, el del Perú. Pero llegado al tema de la administración de la mano de obra indígena, la corona no tiene ninguna duda: debe pasar a la administración real y, para ello, procura tomar el control de las encomiendas vacantes, no otorgar ninguna otra; ordena que los funcionarios reales se hagan cargo de la administración del trabajo de los pueblos indígenas y que se le retiren las encomiendas a aquellos conquistadores hallados culpables de abusos.

Dos documentos tan opuestos debían generar, forzosamente, conflicto entre los encomenderos. El virrey Mendoza recibió esas leyes en 1544, pero decidió no aplicarlas. El ayuntamiento de la ciudad se organizó para apelarlas y buscar su derogación. De nuevo se elaboró una instrucción más y se nombraron procuradores. Ahora irían en representación de la ciudad Alonso Villanueva y Gonzalo López³⁴, pero más todavía fueron acompañados por los provinciales de las órdenes de franciscanos, agustinos y dominicos. A los nuevos procuradores se les entregó una serie de documentos, entre los cuales iban la nueva instrucción y también una copia de la del 28 de noviembre de 1542. Es decir, y para el objetivo de este trabajo, además de la derogación de las leyes nuevas se pediría, entre más cosas, la creación de la universidad.

La gestión de los procuradores se desarrolló entre 1544 y 1548. La podemos seguir gracias a las cédulas reales que se obtuvieron y que fueron recopiladas por Francisco del Barrio Lorenzot en su *Cedulario*... Centrados en el punto que más interesaba a la ciudad de México, debemos decir que en octubre de 1545 los procuradores obtuvieron una cédula que revocaba el punto más conflictivo de las leyes nuevas³⁵, a saber, el que suprimía la creación de nuevas encomiendas y negaba la perpetuidad de las ya existentes; y en cédula de abril de 1546 consiguieron la cédula en que se anunciaba el repartimiento general de los indios³⁶. Ello produjo una gran felicidad entre los conquistadores, los cuales, al recibir la noticia, organizaron fiestas en la ciudad «el segundo día de pascua de navidad»³⁷.

34. Se nombró procuradores a Gonzalo López y Alonso de Villanueva y ellos aceptaron, «Jueves 15 de mayo de 1544 años», *Actas*, libro 5, pp. 46; el «Miércoles 4 de junio de 1544 años» se les fijó salario y también se estableció una ayuda para los provinciales de San Francisco, San Agustín y Santo Domingo que irían también a la misma negociación, *Actas*, libro 5, pp. 46; El «Bienes 6 de junio de 1544 años» se les explicó que debían ir a donde estuviera el rey «estando fuera de los reynos de España...» y se les pidió que contestaran por escrito ese día, *Actas*, libro 5, pp. 47, 48, 49 y 50; 7, 14, 16 de junio Pp. 50, 51, 52.

35. La cédula es del 20 de octubre de 1545 y fue emitida en de Malinas, fue duplicada el 16 de enero de 1546 y puede localizarse en Francisco del Barrio Lorenzot, *Cedulario*, t. 1, fs. 81-83.

36. Barrio Lorenzot, *Cedulario*, t. 1, f. 91.

37. ZAVALA, Silvio, *La Encomienda indiana*, 3a. ed. México, Editorial Porrúa, 1992, p. 449.

Con relación a la universidad, debemos decir que los procuradores de la ciudad obtuvieron tres cédulas reales, ninguna resolutive, sino que en cada una de ellas se pedía información al virrey acerca de la pertinencia de dicha institución. Son de abril y agosto de 1546 y una más de noviembre de 1548. En todas se reproducía el mismo final, dirigido al virrey:

vos encargo y mando que en el repartimiento general que ouieredes de hacer [...] tengais consideración de dexar alguna cossa de renta para propios de la dicha ciudad y para que se haga el dicho Estudio y se sustente, y también para el dicho hospital...³⁸

En el Cedulaario de Barrio Lorenzot no se encuentran más cédulas obtenidas por los procuradores de la ciudad. En cambio, sabemos que hacia noviembre de 1550 se produjo el regreso de Villanueva³⁹, mientras que no tenemos mayor información acerca de Gonzalo López⁴⁰. La universidad no se había conseguido. Entonces, entrarían nuevos actores en escena. Desde la Nueva España y en ese año de 1550 contamos al menos a tres. En marzo y en julio de aquel año, dominicos y franciscanos escribieron al monarca solicitando la universidad. Los de San Francisco pedían el Estudio General

para que los muchos vagabundos que hay y cada día habrá más de mestizos y españoles se puedan ocupar en ejercicio virtuoso de artes liberales y otras facultades y atajarse a la ociosidad que les hace ser viciosos hasta intentar traiciones y crímenes *in lesam majestatem*⁴¹.

Veían en la universidad una opción para dar salidas a los hijos de los conquistadores y primeros pobladores. Por su parte, el virrey Mendoza escribió al rey informando que para erigir la universidad donaba unas estancias de ganado y había buscado profesores. Al menos eso decía una consulta del Consejo de Indias posterior al 8 de noviembre de 1550:

38. Las cédulas de abril y agosto de 1546, así como la del 27 de noviembre de 1548 en Barrio Lorenzot, *Cedulaario*, t.1, fs. 92v-99.

39. ZAVALA, Silvio, *La Encomienda indiana...*, *opp. cit.*, p. 452.

40. Sabemos que Gonzalo López recibió una cédula que le autorizaba volver a la Nueva España, fechada el 28 de noviembre de 1548. AGI, Indiferente, 1964, L. 11, f. 119. Pero desconocemos si pasó pronto o tardó todavía.

41. Carta de Luis de Villalpando, fray Diego de Béjar y fray Miguel de Béjar a Carlos V, fechada el 29 de julio de 1550 en Campeche, publicada por MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La real y pontificia universidad de México...*, *opp. cit.*, pp. 95-96.

...y entendido quanto esto inporta de que particularmente haze memoria, ha señalado personas en todas facultades para que desde luego lean lecciones con esperanza que les ha puesto que V.M. será servido de fundar y criar en aquella tierra un universidad, con sus cátedras, constitutiones y preuilegios que tiene la de Salamanca o Alcalá y que para principio dello haciendo efecto él dexa señalados pro propios una estancia suya con M vacas y otra con C yeguas y otra con MD ovejas... y así por lo que está dicho como porque los perlados y religiosos de aquella tierra lo piden y suplican paresce al Consejo que esta universidad se funde⁴²...

Así pues, quedaba aprobada la universidad, pero la cédula de creación esperaría hasta el 21 de septiembre de 1551. Para entonces, la universidad de Lima había sido autorizada en mayo del mismo año. Por lo que es posible que la gestión de los procuradores limeños hubiera desencadenado la creación del Estudio novohispano.

7. Lima entra en escena

Hasta ahora la historiografía mexicana ha prestado poca atención a la posible influencia que pudo tener la gestión de los procuradores de la ciudad de Lima en la creación del Estudio general novohispano. Por eso y aunque el proceso de gestión de la universidad de San Marcos de Lima es conocido gracias a los trabajos de Luis Antonio Eguiguren, parece conveniente hacer una breve reseña que nos arrojará luz del por qué San Marcos se consiguió mucho más rápido y, sobre todo, antes que el Estudio general de la ciudad de México.

Eguiguren destaca la figura del fraile dominico Tomás de San Martín⁴³. Sin duda, debemos tener en cuenta la personalidad y la capacidad política del fraile, quien fungió como uno de los procuradores limeños. Pero como se verá en las siguientes páginas parece más importante la conexión política con Pedro La Gasca, el pacificador del Perú.

Fray Tomás de San Martín, aunque parece que llegó a evangelizar, muy pronto fue nombrado regente de la audiencia real de la Española. Regresó a la península en 1529. Allí renunció al nombramiento de regente y se unió a «los

42. AGI, Indiferente, 737, no. 63, [1-1 v.] El documento se fecha tomando en cuenta que en uno de los puntos se alude a que el fiscal del Consejo es fallecido y éste murió el 8 de noviembre de 1550. Por tanto, el documento es posterior a esa fecha.

43. EGUIGUREN, Luis Antonio, *Alma Mater. Orígenes de la universidad de San Marcos (1551-1579)*, Lima, Talleres Gráficos Torres Aguirre, 1939, pp. 23 y ss.

misioneros que acompañaron a Pizarro»⁴⁴. Parece que vinieron 7 con fray Tomás de San Martín. Pero éste se quedó en la ciudad de Piura, lejos de los sucesos que concluyeron con la prisión y muerte de Atahualpa. En 1540 se fundó la provincia dominica de San Juan Bautista, primera de esa orden en Perú, y fray Tomás de San Martín fue nombrado provincial por dos periodos consecutivos. Estos periodos coinciden con los conflictivos sucesos que tuvieron lugar en Perú. Primero, debido a los conflictos entre Almagro y Pizarro; y, luego, a causa de la llegada del primer virrey y la promulgación de las Leyes Nuevas.

En ambas situaciones la corona envió representantes suyos para tratar de resolver los conflictos. En el primer caso, se nombró en 1540 al licenciado Cristóbal Vaca de Castro y, en el segundo, a Pedro La Gasca. El primero, Vaca de Castro, fue destinado con la instrucción de cooperar con Pizarro para restablecer la paz en el territorio; y, en caso de muerte de Pizarro, podía asumir el poder. Entonces, tras la muerte de Francisco Pizarro y de la derrota del joven Almagro, Vaca de Castro quedaba en posición de ejercer el poder en el Perú. Sin embargo, no quiso presentarse en Lima sin antes conocer el parecer del ayuntamiento de la ciudad. Dio plenos poderes a un grupo de personas, entre las que se contaba fray Tomás de San Martín, para que presentara los poderes reales que le daban el mando en aquellas tierras. El 20 de noviembre de 1541, el dominico presentó al cabildo de la ciudad los poderes de Vaca de Castro y para solicitar que éste fuera recibido como gobernador, en atención de las órdenes reales: «e todos obedecieron al dicho Gouernador, e al Padre Maestro en su lugar»⁴⁵. El enviado real, Vaca de Castro, se dio a la tarea de sofocar la revuelta de Almagro «el mozo» en septiembre de 1542. La paz no duraría mucho, pues en 1543 se desataría un nuevo conflicto a causa de la expedición de las Leyes Nuevas.

Estas leyes, como se ha dicho ya, creaban, en la parte sur del continente, el virreinato del Perú y para ese puesto fue nombrado Blasco Núñez de Vela en abril de 1543. Unos días después, el rey enviaba notificación a distintas autoridades, entre ellas, fray Tomás de San Martín, como provincial de la orden dominica. Allí, el monarca avisaba de las nuevas leyes y de la necesidad de apoyar al nuevo virrey, audiencia y otras autoridades del virreinato recién creado. Núñez de Vela

44. EGUIGUREN, Luis Antonio, *Alma Mater...*, *opp. cit.*, p. 24.

45. MELÉNDEZ, Juan, *Tesoros verdaderos de las Yndias en la historia de la gran prouincia de San Iuan Bautista del Perú de el Orden de Predicadores, al reverendissimo padre F. Antonio de Monroy, mexicano, general del dicho orden*, Roma, Imprenta de Nicolás Ángel Tinassio, 1681, t. I, Libro II, capítulo III, pp. 105; El mismo documento es citado por EGUIGUREN, *Alma Mater...*, *opp. cit.*, p. 28.

llegó a Nombre de Dios, en la actual Panamá, el 10 de enero de 1544 y desde allí promulgó las Leyes Nuevas. A diferencia de Mendoza quien las había promulgado, pero inmediatamente las había suspendido, Núñez de Vela continuó adelante. Así que cuando llegó a Lima el 15 de mayo siguiente y aunque fue recibido con pompa, el germen de la rebelión estaba sembrado ya. Gonzalo Pizarro encabezaba el grupo de los conquistadores y encomenderos opuestos al virrey. Tras la derrota y muerte de Núñez de Vela, Gonzalo Pizarro, según el relato de Antonio de la Calancha, fue instado por sus seguidores para coronarse rey, pero éste pensó recibir del monarca la investidura de gobernador y del Papa la investidura del reino. No fue tan atrevido con el monarca como con el Papa. En octubre de 1546 comisionó al obispo Loayza y a fray Tomás de San Martín para acudir a Roma a tramitar la investidura.

Convocó Pizarro a todas las justicias i Prelados para coronarse por Rey, i ya se congregavan; señaló i fueron Procuradores seculares a negociar con el Enperador, Lorenço de Aldana i Gómez de Solís, i a negociar la investidura de Rey para Pizarro con el Papa, fue el Obispo de Bogotá frayle Gerónimo i el Provincial fray Thomás de San Martín, i el Obispo de Lima Loaysa, que acetarían el nonbramiento por librar las vidas i salir de entre tanta tiranía i ambición... Llegaron a Panamá los dos Obispos, i el Provincial i Gómez de Solís, i todos dieron larga relación a Gasca del estado del Perú, que con achaque de azer la causa de Pizarro avían venido a darle parte de todo a él, cosa que estimó Gasca, i ellos lavaron su calunia, porque siempre fueron servidores del Rey⁴⁶.

Como puede verse, fray Tomás de San Martín y sus acompañantes a pesar de haber aceptado el encargo de Pizarro decidieron afirmarse en su reconocimiento del poder y de las autoridades reales. En este caso, dieron su apoyo al pacificador La Gasca y dice el cronista Meléndez:

El presidente Pedro de la Gazca con veinte y dos Nauíos salió de Panamá para el Perú, y en saltando en la primera tierra se le juntó otra vez el Prouincial [fray Tomás de San Martín] con otros religiosos de su orden, y (dice Antonio de Herrera) que el Presidente Pedro de la Gazca concibió muy grande afecto a todos los Domini-

46. DE LA CALANCHA, Antonio, «Capítulo XIX. Prosigue la misma materia», *Crónica moralizada del orden de san Agustín en el Perú con sucesos egenplares en esta monarquía, dedicada a nuestra señora de Gracia, singular patrona i abogada de la dicha Orden*, Barcelona, Pedro Lacavalleria, 1638, vol. I, pp. 127-128. Una narración parecida puede verse en Meléndez, *Tesoros...*, *opp. cit.*, t. I, Libro II, capítulo III, p. 114. Y, una buena guía de estos acontecimientos en EGUIGUREN, Antonio, *Alma Mater...*, pp. 33-34.

cos, por tantas demostraciones de lealtad como dauan cada día en servicio de su Rey...⁴⁷.

La Gasca envió a fray Tomás de San Martín a Lima, para que leyera un indulto a los que se desistieran de la rebelión y ahí comenzó la caída de Gonzalo Pizarro. Las deserciones comenzaron y aunque se creía con fuerza para librar una batalla decisiva, ésta no tuvo lugar. El 9 de abril de 1548, cuando el ejército de La Gasca se encontraba a cuatro leguas de Cuzco, Pizarro fue abandonado por varios de sus generales y tropas. Fue apresado junto con sus lugartenientes más cercanos y decapitados al día siguiente. La Gasca entró a Cuzco y unos meses después arribó a Lima. El mismo cronista Meléndez dice que La Gasca resolvió numerosas recompensas a los que apoyaron a la corona, entre otras cosas, el repartimiento de encomiendas que se encontraban vacantes. De camino a Lima, envió al ya arzobispo Loaysa para que publicara estas resoluciones en Cuzco y el propio La Gasca las dio a conocer en Lima el 24 de agosto, pidiéndole a fray Tomás de San Martín que ofreciera un sermón ese mismo día⁴⁸.

Según Antonio Eguiguren, desde ese mismo momento, La Gasca ejerció el gobierno como presidente de la audiencia. Por su parte, el ayuntamiento limeño, portavoz de los conquistadores (como el de la ciudad de México), se dio a la tarea de gestionar en la corte la defensa de sus intereses. Esos intereses que en un punto extremo habían llevado a la rebelión. Ahora, los miembros del ayuntamiento, menos beligerantes, optaban por la solución política. Así comenzó a plantearse, al menos, desde julio de 1549. Recuérdese que para esa fecha, los procuradores de la ciudad de México tenían, al menos, aprobado el regreso a la Nueva España. En Lima, se demoró la planeación de este trabajo de procuración en la corte. En diciembre de aquel año se nombró como procuradores al capitán Gerónimo de Aliaga y a fray Tomás de San Martín. El 23 de enero se discutieron algunos de los puntos de mayor interés que formarían parte de las instrucciones que llevarían los procuradores.

El mismo Eguiguren, siguiendo el libro de actas del cabildo de Lima, nos da cuenta de algunas de las peticiones formuladas:

Que los oidores fueran residenciados, privilegiados los conquistadores y protegidos los hijos del Marqués Pizarro, que los prelados no exigiesen diezmos por

47. MELÉNDEZ, *Tesoros...*, *opp. cit.*, t. I, Libro II, capítulo III, p. 117.

48. MELÉNDEZ, *Tesoros...*, *opp. cit.*, pp. 118-119.

tributos de indios, que éstos paguen el diezmo a sus doctrineros, y el tributo a sus amos a quienes fabricarían y repararían su hogar, que se concediese a los conquistadores tener al mismo tiempo, oficios reales y repartimientos, así como merced de los indios por otras dos vidas, aparte de otras mercedes como: alguasilazgo, hospital para conquistadores, refugio para mestizas recogidas, y escuela, como de hospital donde todos los mestizos se puedan recoger y ser doctrinados hasta llegar a edad que por sí puedan vivir⁴⁹.

Y la solicitud que más nos interesa:

Yten que por que estas partes están tan remotas de España y los hijos de los vecinos y naturales enbiandolos a los estudios de España sería hazer grandes gastos y por falta de posibilidad algunos se quedarían ynorantes pedir y suplicar a su magestad tenga por bien e haga merced que en el monesterio de los domynycos desta ciudad aya estudio general con los privilegios y esenciones y capitulaciones que tiene el estudio general de salamanca.

El 25 de enero de 1550 se entregaron los despachos pasados en limpio a los procuradores. Vale la pena destacar, como hace Eguiguren, la claridad y especificidad con que se establece esta petición. Y, más allá, nos parece muy importante hacer notar dos cosas. La primera, como en los casos de Valencia y México, se expresa la necesidad del Estudio para evitar el desplazamiento de los estudiantes locales. Aquí se argumenta incluso el tema económico, porque a falta de recursos «algunos se quedarían ynorantes». La segunda es la solicitud de «los privilegios y esenciones y capitulaciones que tiene el estudio general de salamanca». Ya hemos visto que en las consultas del consejo de Indias se dice que el virrey Mendoza también había pedido para la Nueva España «un universidad, con sus cátreas, constitutiones y preuilegios que tiene la de Salamanca o Alcalá». La idea de Salamanca estaba en la cabeza del ayuntamiento de Lima y en la del virrey Mendoza, aunque éste pensaba también en Alcalá.

Los procuradores se embarcaron en la misma nave en que regresaba La Gasca. Y, al parecer, cuando éste se presentó ante Carlos V en Flandes iba acompañado de esos mismos procuradores⁵⁰. Es muy probable, entonces, que la fundación universitaria de Lima fuera resultado no solo del trabajo de los procuradores

49. Ésta y la siguiente cita en EGUIGUREN, *Alma Mater...*, *opp. cit.*, pp.18-19.

50. EGUIGUREN, *Alma Mater...*, *opp. cit.*, pp. 19-20.

y, en especial, de fray Tomás de San Martín, sino del apoyo del mismo Pedro de La Gasca, el exitoso pacificador del Perú. Eso explicaría la rapidez con que se consiguió la universidad para Lima. Sería difícil que Carlos V le negara una petición a quien había logrado retener para la corona el virreinato del Perú. La cédula de fundación de la universidad de San Marcos de Lima está fechada el 12 de mayo de 1551 en Valladolid⁵¹. Entonces, la de México, aprobada por el consejo de Indias desde finales de 1550, pudo verse influida por la solicitud de los procuradores de Lima y del propio La Gasca. Las cédulas de fundación del Estudio general de México son del 21 de septiembre de 1551⁵².

8. Los límites municipales de la universidad de México

Llegados a este punto resulta conveniente reflexionar sobre los límites municipales del Estudio general novohispano, objeto de este trabajo, pero atendiendo a las referencias hechas de Valencia y Lima. Hemos visto ya cómo en el caso valenciano, después del intento fallido del rey Jaime I en 1245, hubo que esperar más de dos siglos a que el Consejo de la ciudad comenzara a reunir las distintas escuelas municipales y en ese nuevo momento aprovechó la buena relación que tenía con el Papa Borja para tramitar la creación del Estudi General, a fines del siglo XV. Luego se pidió ratificación de Fernando el católico; y aunque contó con las aprobaciones papal y real, el patronato fue municipal. Uno de los argumentos utilizados fue el deseo de contar con una universidad para los estudiantes locales y evitar su desplazamiento a otros territorios... El argumento parece, más bien, un deseo de afirmación de los poderes locales frente a los otros territorios de la monarquía. Conseguido el Estudio, el consejo se hizo cargo de su financiamiento y, en virtud de ello, también detentó la facultad de redactar constituciones, nombrar autoridades e, incluso, profesores. El patronato municipal, en el caso valenciano, perduró a lo largo de los siglos —aunque con algunas suspensiones en el siglo XVII— hasta el fin del antiguo régimen.

En el caso limeño, debido a los desencuentros y rebeliones, el ayuntamiento tardó en acceder a la vía política y solo en 1549, tras la pacificación de La Gasca,

51. Una edición de la cédula de fundación de la universidad de San Marcos de Lima puede verse en VALCÁRCEL, Carlos Daniel, *San Marcos, universidad decana de América*, 2ª. ed. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Fondo Editorial, 2001, pp. 29-34.

52. Las cédulas de fundación de la universidad de México se han publicado en diversas obras, aquí citamos la edición de PAVÓN ROMERO, Armando, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Real Universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 2010, pp. 328-330.

decidió gestionar sus intereses mediante procuradores en la corte. Destaca la especificidad de la solicitud de la universidad, incluida en la instrucción que se entregó, entre otros, a fray Tomás de San Martín. Uno de los argumentos, como en el caso valenciano, fue la necesidad de contar con una universidad local, para evitar el desplazamiento de los estudiantes locales. Para Lima se arguyó que el viaje a otras universidades resultaría tan oneroso para algunas familias que sus hijos se verían privados del estudio. Desde la instrucción formulada por el cabildo se solicitaba como sede el convento de Santo Domingo. Así fue concedido el Estudio general por el monarca y los primeros años transcurrieron dentro del convento⁵³. La llegada del virrey Toledo coincidió con un nuevo interés del municipio por contar con una universidad fuera del ámbito conventual⁵⁴. Entonces, correspondió a Toledo y la real audiencia sacar la universidad del convento, hacer valer la organización claustral de corte salmantino, asentado en la cédula de fundación y hacer, de aquella institución, una universidad de patronato real⁵⁵.

En el caso novohispano, hemos visto que el interés municipal se expresó desde principios de 1537. En ese primer momento y, sin saberlo, se opuso a la petición universitaria del obispo. Es probable que solo en 1539, el ayuntamiento de México lograra articular una solicitud de universidad y que ésta fuera apoyada por el virrey. Sin duda, a partir de la instrucción de noviembre de 1542 el proyecto universitario del ayuntamiento se ligó a su proyecto de sociedad, basado en la perpetuidad de las encomiendas. La universidad fue solicitada como una compensación a la generosidad con que el rey había atendido a la población nativa creando el colegio de Tlatelolco. Los conquistadores se consideraban desatendidos y también demandaban una universidad para evitar el arriesgado viaje de sus hijos a la metrópoli en busca de estudios. El periodo de mayor participación del ayuntamiento en pos de la universidad tuvo lugar entre 1544 y 1548, cuando se obtuvieron tres cédulas que solicitaban informes al virrey. Éste, por su parte, apoyaba la demanda ciudadana, por lo menos, desde 1539 y hacia 1550 había decidido mostrar acciones concretas, buscando profesores y haciendo una donación de estancias de ganado para la futura academia. Este acto fue reconocido por el consejo de Indias y, por ello, en la consulta de 1550 decidió aprobar la creación de la universidad. Para entonces, franciscanos y dominicos también escribían al

53. EGUIGUREN, *Alma Mater...*, *opp. cit.*, pp. 115-166.

54. *Ibidem*, pp. 171-179.

55. *Ibidem*, pp. 183-202.

rey, probablemente uniendo sus esfuerzos a los del virrey⁵⁶, expresando la importancia social de la universidad, como un centro donde podrían ocuparse los hijos de los españoles, para arraigarse en la tierra y para «atajarse la ociosidad que les hace ser viciosos hasta intentar traiciones y crímenes in *lesa majestatem*»⁵⁷. Por lo que para 1550 parece haberse detenido la gestión del ayuntamiento y haber dado paso a la acción de otros actores políticos, el virrey y las órdenes religiosas. El desenlace, como ya adelantamos, se plasmó en las cédulas del 21 de septiembre de 1551 y bien pudo deberse a las gestiones de los procuradores peruanos, incluyendo al propio pacificador La Gasca.

La universidad de México abrió sus puertas el 3 de junio de 1553 bajo el patronato real. Muy pronto constituyó unos claustros de inspiración salmantina, si bien, vigilados por el virrey y la audiencia durante los primeros años. Después, esos claustros —y, en general, el gremio académico— fueron alcanzando cierto peso corporativo⁵⁸. El Estudio novohispano fue, entonces, real y claustral⁵⁹, como intentaba ser Lima tras la intervención de Toledo. Ambos modelos fueron diferentes del clásico modelo municipal, ejemplificado en este trabajo con el caso valenciano, pero su historia no puede desligarse de los esfuerzos municipales que estuvieron presentes en sus orígenes.

56. En la carta de los dominicos del 4 de marzo de 1550 puede leerse «El visorrey de esta Nueva España a comencado, para el bien vniversal de esta tierra un estudio general...» Es decir, al formular su solicitud parecen unirse a los esfuerzos del virrey, MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La real y pontificia universidad de México...*, *opp. cit.*, p. 118.

57. MÉNDEZ ARCEO, Sergio, *La real y pontificia universidad de México...*, *opp. cit.*, pp. 95 y 118.

58. PAVÓN ROMERO, Armando, *El gremio docto...*, 382 pp.

59. PESET, Mariano, *Obra Dispersa. La universidad de México*, México, IISUE-UNAM-Ediciones de Educación y Cultura, (La Real Universidad de México. Estudios y Textos, #28), 2012, pp. 39-143.

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ
MANUEL ANDREU GÁLVEZ
(Coords.)

**500 AÑOS DE HISTORIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
ESTUDIO HISTÓRICO-JURÍDICO
CON MOTIVO DEL QUINTO CENTENARIO
DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EUNSA

EDICIONES UNIVERSIDAD DE NAVARRA, S.A.
PAMPLONA

1. INTRODUCCIÓN	11
2. PREFACIO	15
El historiador y el recurso a las fuentes primarias	15
<i>Dr. Juan González Morfín. Universidad Panamericana</i>	
3. LA CIUDAD DE MÉXICO-TENOCHTITLAN: SITUACIÓN PREVIA Y OCASO	37
México Tenochtitlan en el remanso del agua, donde cantó el águila	39
<i>Dra. María Castañeda de la Paz. Instituto Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México</i>	
Notas para una revisión de «la visión de los vencidos»	77
<i>Mtro. Rodrigo Fernández Díez. Universidad Panamericana</i>	
4. EL NACIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MODERNA: ALGUNOS ASPECTOS DESTACADOS EN SUS PRIMERAS DÉCADAS	103
Guillermo Porras Muñoz y el inicio de la ciudad de México	105
<i>Mtra. Emilia Montejano Hilton. Universidad Panamericana</i>	
Breve estudio sobre el urbanismo en los albores de la ciudad de México	127
<i>Arq. Modesto Alejandro Aceves Ascencio</i>	
Santa Fe, Ciudad de México en el siglo XVI: Una breve reseña a la instauración del pueblo-hospital de Santa Fe de los Altos por Don Vasco de Quiroga	137
<i>Dra. Mariana Durán Márquez. Universidad Panamericana</i>	
La jurisdicción territorial del Obispado de la Ciudad de México en el siglo XVI: Extensión y defensa por Fray Juan de Zumárraga	153
<i>Dr. Fernando Méndez Sánchez. UPAEP</i>	
Los orígenes municipales de la universidad de México. Un ejercicio comparativo	169
<i>Dr. Armando Pavón Romero. UNAM-IISUE / Dra. Yolanda Blasco Gil. Universidad de Valencia</i>	
Luis de Velasco. El regidor de la Ciudad México que se convirtió en Virrey	195
<i>Dr. Juan Pablo Salazar Andreu. UPAEP-UP</i>	

5. DESARROLLO Y APOGEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIRREINAL: CUESTIONES POLÍTICAS, ARTÍSTICAS, CLIMÁTICAS Y EDUCATIVAS EN SUS SIGLOS CENTRALES	217
La ciudad de México durante la dinastía de los Austrias: siglos XVI y XVII	219
<i>Dr. Manuel Andreu Gálvez. Universidad Panamericana</i>	
La ciudad de México, epicentro del patriotismo criollo temprano en Nueva España (1521-1700)	245
<i>Mtro. Guillermo Villa Trueba. Universidad Panamericana</i>	
Una submetrópoli imperial: vistas urbanas de la ciudad de México en el siglo XVIII	265
<i>Dr. Tomás Pérez Vejo. Instituto Nacional de Antropología e Historia</i>	
El I Marqués de Casafuerte, Pedro Rivera y el norte del virreinato de Nueva España en el siglo XVIII	285
<i>Dr. Juan Francisco Baltar Rodríguez. Universidad de Zaragoza</i>	
Breve estudio recopilatorio de los desastres naturales en la Nueva España	299
<i>Dr. Miguel Ángel Lugo Galicia. Universidad Panamericana</i>	
Las atribuciones de los cabildos novohispanos sobre la educación elemental: legislación y control sobre los maestros de primeras letras en el virreinato	309
<i>Dra. Carmen Losa Contreras. Universidad Complutense de Madrid</i>	
6. EL MÉXICO ACTUAL: LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA	351
Dios y libertad vs. religión y fueros. México 1811-1835	353
<i>Dr. Andrés Lira. Colegio de México</i>	
De las municipalidades a las demarcaciones territoriales de la ciudad de México	381
<i>Dr. José María Soberanes Díez. Universidad Panamericana</i>	
La indisolubilidad del matrimonio en las Leyes de Reforma	397
<i>Dr. José Luis Soberanes Fernández. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México</i>	
La ciudad de México en el siglo XX: revoluciones y sismos	403
<i>Dr. Rigoberto Gerardo Ortiz Treviño. Universidad Nacional Autónoma de México</i>	
El poder legislativo de la ciudad de México: evolución de su regulación en la constitución de 1917	425
<i>Mtro. Gustavo Garduño Domínguez y Lic. Eugenio Valle Ruiz. Universidad Panamericana</i>	
De la ciudad a la megalópolis	441
<i>Óscar Méndez</i>	
7. EPÍLOGO	459
Guillermo Porras Muñoz, historiador del derecho	461
<i>Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez. Centro de Estudios Interdisciplinarios</i>	

La obra que tiene el lector en sus manos es el resultado de la aportación que han hecho un conjunto de historiadores, juristas y miembros internacionales de diferentes ramas del conocimiento, acerca de este medio milenio que cumple una de las urbes más importantes del planeta como es la Ciudad de México moderna. Desde la caída de la antigua Tenochtitlán, y bajo un marco introductorio del asentamiento en tiempos aztecas, hasta llegar a nuestros días –pasando por importantes efemérides que ocurrieron durante los trescientos años del periodo virreinal y los últimos dos siglos del México independiente– el libro intenta acercar al gran público diversos aspectos históricos, culturales y sociales que han marcado su dilatada y relevante historia.

EUNSA | Astrolabio **Historia**

José Luis Soberanes Fernández, investigador nivel C definitivo de la UNAM. Miembro del sistema nacional de investigadores nivel III del CONACYT. Fue presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Ombudsman en México y director del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM por casi una década.

Manuel Andreu Gálvez, Doctor en derecho y profesor titular B categorizado de la Universidad Panamericana. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, nivel 1.

